

<p>TÉRMINO DESCRIPTOR:</p> <p>Relaciones con la comunidad escolar</p>	<p>Política del distrito de Millard Código de archivo: 7050</p> <p>Aprobado: 10-10-19</p>
---	---

## TÍTULO I PLAN DE COMPROMISO DE LOS PADRES

### Propósito y Filosofía

Las investigaciones proporcionan evidencia convincente de que los padres son una influencia importante para ayudar a sus hijos a lograr el éxito académico. Para apoyar el fortalecimiento del rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas de Título I, la Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Millard adopta esta política con el propósito de: (1) establecer sus expectativas de colaboración con los padres para ayudar a sus hijos a aprender; y (2) alentar a los padres participación en las actividades escolares y en la toma de decisiones sobre la educación de sus hijos.

### A. Definiciones

1. ESEA se refiere a la Ley de Educación Primaria y Secundaria.
2. LEA se refiere a la Agencia de Educación Local, que es el Condado de Millard.  
Distrito escolar.
3. Padre se define como un padre natural, un tutor legal o un padre o tutor con custodia designado por el distrito que es legalmente responsable del bienestar del niño.
4. La participación de los padres es la participación de los padres en comunicaciones significativas regulares y bidireccionales con el personal de la escuela que involucran el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares. Para obtener una definición más completa, consulte la Sección B.1.
5. El Convenio entre la escuela y los padres es un acuerdo escrito entre la escuela y los padres de los niños que participan en programas de Título I que identifica las actividades y responsabilidades que compartirán los padres, el personal de la escuela y el estudiante.
6. USBE se refiere a la Junta de Educación del Estado de Utah.

B. Expectativas generales

El Distrito Escolar del Condado de Millard acepta implementar los siguientes requisitos legales:

1. El distrito escolar proporcionará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas de Título I, de conformidad con la sección 6318 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Estos programas, actividades y procedimientos se llevarán a cabo en consulta con los padres de los niños participantes.
2. De conformidad con la sección 6318, el distrito trabajará con sus escuelas de Título I para garantizar que las políticas requeridas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con el requisito de la sección 6318(b) de ESEA e incluyan un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la Sección 6318( d) de ESEA.
3. El distrito incorporará esta política de participación de los padres en todo el distrito en su plan de Agencia de Educación Local (LEA) desarrollado bajo la sección 6312 de ESEA.
4. Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres del Título I en la medida de lo posible, el distrito y sus escuelas de Título I brindarán todas las oportunidades para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, los padres de estudiantes con discapacidades y los padres de niños migratorios. Las escuelas de Título I proporcionarán la información y los informes escolares requeridos según la sección 6311 de ESEA, en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.
5. Si el plan LEA para el Título I, desarrollado bajo la sección 6312 de ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, se invitará a los padres a expresar sus inquietudes por escrito al distrito. El distrito, a su vez, presentará los comentarios de los padres a la Junta de Educación del Estado de Utah. (USBE) como parte de su informe anual de subvenciones de Utah y/o plan de Título I.
6. El distrito involucrará a los padres de los niños atendidos en escuelas de Título I en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I reservados para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 95 por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas. .
7. El distrito se regirá por la siguiente definición estatutaria de participación de los padres y espera que sus escuelas de Título I incorporen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición. La definición legal de participación de los padres es:

- a. Participación de los padres significa la participación de los padres en comunicaciones significativas regulares y bidireccionales que involucran el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo garantizar:
    - 1) que los padres desempeñan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
    - 2) que se anime a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; y
    - 3) que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.
  8. El distrito informará a los padres y organizaciones de padres sobre el propósito y la existencia de recursos estatales como el Centro Familiar de Utah, el Centro de Padres de Utah y la Asociación de Padres y Maestros de Utah.
- C. Implementación de componentes de la política de participación de los padres
- El Distrito Escolar del Condado de Millard implementará las siguientes prácticas para asegurar la participación de los padres en los programas de Título I del distrito:
1. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres en todo el distrito según la sección 6312 de ESEA:
    - a. Las escuelas de Título I presentarán los nombres de los padres para formar parte de los comités asesores de la escuela y el distrito.
    - b. Los padres identificados recibirán una carta o una llamada invitándolos a participar.
    - c. La información se preparará para la revisión del comité y la opinión de los padres.
  2. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela según la sección 6316 de ESEA:
    - a. Todas las escuelas de Título I desarrollarán un plan escolar cada año que será revisado por el consejo comunitario de la escuela antes de enviarlo al distrito. El distrito requerirá que cada escuela envíe la página de firmas de los padres involucrados en ese proceso.
    - b. El distrito proporcionará información a las escuelas sobre formas efectivas de poner el plan escolar a disposición del público.

3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesarios para ayudar a las escuelas de Título I a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar:
  - a. Durante las reuniones regulares de directores del distrito y las reuniones mensuales del Plan de Rendimiento en Lectura K-3, las escuelas recibirán sugerencias sobre formas de involucrar a los padres.
  - b. El Director de Título I del distrito brindará asistencia para las actividades de participación de los padres que se lleven a cabo en las escuelas de Título I.
4. El distrito coordinará e integrará estrategias de participación de los padres en las escuelas de Título I con estrategias de participación de los padres bajo otros programas mediante:
  - a. Apoyar los esfuerzos del distrito para hacer que los servicios entre escuelas y programas sean fluidos;
  - b. Coordinar estrategias de participación de los padres con los directores de otros departamentos del distrito; y
  - c. Proporcionar información sobre recursos que las escuelas pueden utilizar durante todo el año mientras involucran a los padres en las aulas, conferencias y actividades escolares.
5. El distrito, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta participación de los padres. Esta evaluación incluirá la política para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I. Esta evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres. El distrito utilizará los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y revisar el plan si es necesario.
  - a. El distrito involucrará a los padres de estudiantes de Título I en el desarrollo, revisión y revisión de las políticas de participación de los padres según sea necesario.
  - b. El distrito trabajará con los padres para identificar barreras a la participación de los padres.
  - c. Se distribuirá a la escuela una lista de barreras identificadas. administradores para compartir con el consejo comunitario de su escuela para una revisión adicional.

6. El distrito apoyará una asociación entre las escuelas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante la utilización de las actividades que se enumeran a continuación:

a. El distrito, con la ayuda de sus escuelas de Título I, brindará asistencia a los padres para comprender temas tales como:

- 1) Estándares de contenido académico de Utah (plan de estudios básico);
- 2) Las evaluaciones académicas de Utah, incluidas las evaluaciones alternativas;
- 3) Medidas de crecimiento y competencia académica de los estudiantes de Utah;
- 4) Boletas de calificaciones escolares;
- 5) los requisitos legales del Título I, Parte A;
- 6) monitorear el progreso de sus hijos; y
- 7) trabajando con educadores.

(La información anterior se difundirá a los padres en el correo de verano del distrito, en la inscripción escolar, en los eventos de regreso a clases, durante las conferencias de SEP, en las reuniones del consejo comunitario escolar y de la asociación de padres, y en otros eventos patrocinados por la escuela).

b. El distrito, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico y fomentar la participación de los padres al:

- 1) proporcionar recursos para que las escuelas patrocinen actividades de participación de los padres y obtengan materiales;
- 2) utilizar sistemas de información estudiantil accesibles por Internet para mantener a los padres actualizados sobre el desempeño académico de sus hijos;
- 3) desarrollar informes de progreso de los estudiantes que sean fáciles de usar; y
- 4) desarrollar páginas web para que los padres tengan acceso instantáneo a información escolar importante.

C. El distrito, con la ayuda de sus escuelas y padres, proporcionará actividades educativas continuas para sus maestros, directores, y otro personal sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios para construir vínculos entre el hogar y las escuelas al:

- 1) proporcionar sugerencias y materiales en reuniones administrativas periódicas;
  - 2) ofrecer capacitación sobre comunicación y conexiones entre el hogar y la escuela a administradores, maestros, asistentes de instrucción y otro personal, y;
  - 3) promover la alfabetización, la aritmética, el estudio y las habilidades sociales programas con el propósito de conectar escuelas y hogares para aumentar el éxito de los estudiantes. Los recursos para educadores se pueden encontrar en <http://www.rfeonline.com/index.cfm>, el folleto de la Asociación Nacional de Directores de Escuelas Primarias que se publica en español e inglés, Building Readers y otros materiales del siguiente sitio web: <http://www.parent-institute.com/educator>.
- 

d. El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con preescolares patrocinados por el distrito, Head Start y preescolares privados para apoyar a los padres en la participación en la educación de sus hijos mediante:

- 1) trabajar en conjunto con agencias gubernamentales para brindar información sobre clases y actividades para padres;
- 2) apoyando los esfuerzos de las escuelas de Título I del distrito a medida que hacen la transición de los niños de preescolar y Head Start a Jardín de infancia;
- 3) proporcionar a los directores recursos e información de contacto para difundirlos en sus comunidades;
- 4) proporcionar información a centros preescolares privados cuando corresponda; y
- 5) apoyar a los padres y a los estudiantes que ingresan al jardín de infantes en su transición al sistema de escuelas públicas K-12.

REFERENCIAS 20

USCA § 6311 – Plan estatal 20 USCA §

6312 – Planes de agencias educativas locales 20 USCA § 6316 –

Evaluación académica y agencia educativa local y

mejora escolar 20 USCA

§ 6318 – Participación de los padres